



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 256/2007

á, 17 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 86/2007, de fecha 27 de agosto del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato No. 28/2007, relativo a la Supervisión Técnica Externa para la Construcción de la Cuarta Vía del Segundo Anillo, desde la Av. "Virgen de Cotoca", hasta la Av. "Cristo Redentor, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Contratación se lo ha efectuado mediante la Modalidad de Contratación Menor de Fiuas Consultoras, en conformidad a lo establecido por los Artículos 115 y siguientes del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328, además de lo establecido por las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y de Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del Contrato No. 028/2007

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y demás Normas afines, en Sesión de fecha 17 de Septiembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 028/2007, para la Supervisión Técnica Externa para la Construcción de la Cuarta Vía del Segundo Anillo, desde la Av. "Virgen de Cotoca" hasta la Avenida "Cristo Redentor", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Consultora SID Ingenieros S.R.L., por la suma de Bolivianos: Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cinco 45/100 (Bs.178.205.45), con plazo de 180 días calendario, computables a partir de que el Fiscal de Obra de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El presente Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N°028/2007, adjunta certificado de existencia de partida presupuestaria cargado a la categoría Programática: Programa 52, Proyecto 0004, Act. 000 y con Objeto para el Gasto 42320, de Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

Artículo Tercero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal corregir el Monto del Contrato Cláusula Quinta, parte literal.

Artículo Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato No 028/2007 y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

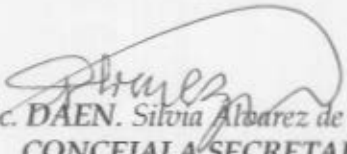


Concejo Municipal

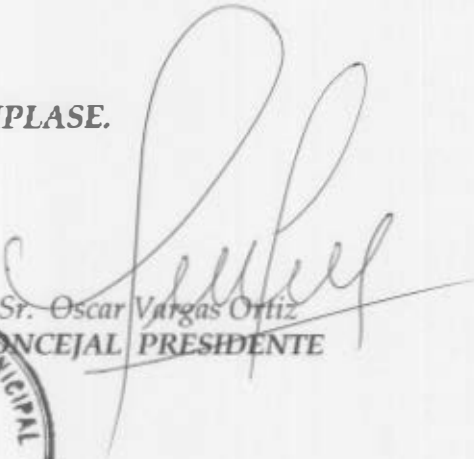
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE